



Archivo General de la Nación



CONTRATO No. 295 de
2026

Señores

PLANETA AZUL INGENIERÍA SAS

NIT: 900996262 1

LIGIA CAROLINA GARCÍA MONEDERO

Representante Legal

Dirección: Carrera 53F #4ª-39

Teléfono: 6019208035 – 3006745842

Correo: planetaazuling@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-012-2026

Respetada Señora GARCÍA MONEDERO

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 de Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 quien obra en nombre y representación del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)**, con NIT 800.128.835- 6, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, teniendo en cuenta la oferta presentada por **PLANETA AZUL INGENIERÍA SAS** Con NIT **900996262 1**, representada legalmente por la señora **LIGIA CAROLINA GARCÍA MONEDERO** identificado con la cédula de ciudadanía número **52472766** expedida en Bogotá D.C., quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Constitución Política y la Ley, cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-012-2026, de acuerdo con la evaluación técnica y jurídica efectuada por el Comité Evaluador del proceso



Archivo General de la Nación



de selección, cuyo objeto consiste en: CPi_GSA15 Prestar el servicio de fumigación y desratización en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Por medio de la presente comunicación, me permito informarle que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por usted el día 22 de junio de 2026, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.483.000) M/CTE., incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, que el **AGN** pagará con cargo a los recursos provenientes del Presupuesto del Archivo General de la Nación, aprobado para la vigencia fiscal 2026, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-3302- C-3399-1603-6-20302D-3399016-02, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC CSF, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21426 del 11 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

El referido contrato, tendrá como plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Invitación Pública del Proceso de MC-012-2026, objeto de la presente aceptación.

De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de **ACEPTACION**, junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, advirtiendo que forman parte integral del presente documento el Estudio Previo, la invitación pública, el documento Técnico y la Oferta presentada el día 22 de junio de 2026, por **PLANETA AZUL INGENIERÍA SAS** Con NIT **900996262 1**, representada legalmente por la señora **LIGIA CAROLINA GARCÍA MONEDERO** identificado con la cédula de ciudadanía número **52472766** expedida en Bogotá D.C.

De otra parte, teniendo en cuenta lo determinado en el literal d del estudio previo del Proceso, le informo que la supervisión de la presente contratación será ejercida a través del Técnico Operativo Grado 11 del Grupo de Servicios Administrativos y Profesional Especializado Grado 13 del Grupo de Conservación y Restauración, o quien designe el Ordenador del Gasto.



Archivo General de la Nación



El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos, así:

1. **MULTAS:** Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

2. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

3. **CADUCIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO 2. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato.



Archivo General de la Nación



PARÁGRAFO 3. Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

De acuerdo con lo establecido en los documentos previos, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar una visita previa a la elaboración del cronograma de actividades a las dos sedes de la entidad (centro y Funza), con el fin de levantar un diagnóstico; además, de un reconocimiento del área, y sensibilización frente a las características de las áreas de custodia documental, áreas técnicas, oficinas y zonas comunes de las dos sedes de la entidad. Esto permitirá evitar deterioros del patrimonio documental, bienes e instalaciones físicas de las dos sedes de la entidad.
2. Elaborar un cronograma de actividades a realizar el mismo debe tener relación con los servicios de las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para aprobación por parte del supervisor.
2. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato previo al desarrollo de la actividad, las hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad (MSDS) de los productos utilizados y entregados para la recarga de las cajas roenticidas.
3. Cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 1843 de 1991 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.", referente a las actividades de almacenamiento, transporte, aplicación, uso y disposición final.
4. Realizar el servicio de manejo integrado de plagas correspondientes a las actividades de saneamiento o desinfección ambiental, desinsectación y desratización para el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado: sede Centro en la ciudad de Bogotá D.C y sede Archivo Funza - Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones contempladas en el documento técnico.
6. Cumplir con las jornadas de desinfección ambiental, desinsectación, desratización para el control de palomas y roedores, definidos en el numeral 9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del documento TECNICO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Entregar los protocolos de cada actividad de control (saneamiento ambiental, desinsectación y desratización), las fichas técnicas y de seguridad de los



Archivo General de la Nación



productos que se vayan a emplear en cada uno de los servicios (desinsectación y desratización), y fichas técnicas de los equipos de aplicación que se vayan a emplear y según el caso certificado de mantenimiento de estos, esta información se requiere antes de realizar los procesos de control y manejo de plagas.

7. La empresa debe suministrar todos los insumos y productos control necesarios. Además, los productos control empleados en el presente proceso deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el documento técnico.
8. Efectuar el procedimiento en los días y horarios previamente acordados con el supervisor del contrato, mediante cronograma de fechas y actividades por sede.
9. Para la ejecución de las diferentes jornadas, el personal asignado deberá encontrarse debidamente carnetizado y contar con la capacitación requerida para el manejo adecuado de los insumos utilizados en el desarrollo del contrato. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación de los certificados y soportes correspondientes.
10. Disponer del recurso humano capacitado y de todos los insumos, productos, herramientas, maquinarias, equipos de nebulización y los materiales que garanticen la efectiva prestación del servicio.
11. Entregar el respectivo registro sanitario de los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio.
12. Realizar las actividades inherentes al objeto contractual atendiendo a las orientaciones dadas por el supervisor del contrato, utilizando productos certificados y/o aprobados por parte de la Secretaría de Salud y efectivamente soportados con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y toxicológicas, de acuerdo con las características generales y/o específicas del servicio.
13. Contar y utilizar los elementos de seguridad personal necesarios para la efectiva prestación y ejecución del servicio, así como tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier daño a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas.
14. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad que pudiese presentarse durante la ejecución de las labores contenidas en las obligaciones contractuales, los cuales serán verificados por parte del supervisor del contrato al momento de realizar cada servicio.
15. Entregar un informe escrito claro, preciso y detallado, que incluya las actividades y procedimientos realizados, metodologías, equipos, productos utilizados (con dosis y frecuencia), registro fotográfico y recomendaciones para la mejora del manejo integrado de plagas en cada sede.
16. Se deberán demarcar las áreas sobre las cuales se realicen los procedimientos de nebulización y fumigación. Aplicando la normatividad vigente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional.



Archivo General de la Nación



Obligaciones ambientales

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Remitir los certificados de disposición de residuos sólidos producto del proceso de fumigación.

Así mismo de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio	20 %	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales	5%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del



Archivo General de la Nación



legales e indemnizaciones laborales			contrato, por el plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV.		Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de ejecución.

Atentamente,

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Proyectó: Auradelia Negrette Sáenz – Contratista OAJ

Aprobó: Jeffer Fabian Cuervo Mateus – Profesional Especializado Grado 16 OAJ

Archivado en: 120.12.09